

REQUISITOS PARA INSTALACIÓN

A LOS CONTRIBUYENTES DE LAS TASAS SOBRE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Se le informa a todas las personas Naturales y Jurídicas, interesadas en obtener la Licencia de un Expendio de Bebidas Alcohólicas en el Municipio Girardot del Edo. Aragua, que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 7 de la Ordenanza sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas vigente. Cabe destacar que el expendio de Bebidas Alcohólicas sin la Licencia respectiva será motivo de todas las sanciones establecida en el Artículo 25 de la Ordenanza antes mencionada.

Para ello debe presentar en la Taquilla Única de la Gerencia de Licores los siguientes recaudos:

- Formulario de solicitud de renovación el cual deberán adquirir ante el Servicio Autónomo de Tributación Municipal (SATRIM) con un costo de cero con veinte Unidades Tributarias (0,20 UT) cancelarlo en **BNC CTA. 04-01-28-0000142555-0000027** anexándole timbres fiscales regionales por el monto que señale la Ley de Timbres Fiscales del Estado Aragua para dicho trámite.
- Inventario inicial del Fondo de Comercio firmado por un Contador Público colegiado y visado por el Colegio de Contadores Públicos respectivos.
- Anexar Permiso Sanitario vigente en caso que el expendio de Bebidas Alcohólicas se manipulen alimentos.
- Plano de ubicación del negocio indicando las distancias exactas del local con respecto a zonas industriales, rurales, establecimientos penales, cuarteles, hospitales, templos, institutos educacionales y de Protección del Niño y del Adolescente, campos deportivos, zonas residenciales, parques, carreteras, cantinas y expendio de cervezas y vinos naturales nacionales.
- Cinco (5) fotos: tres (3) internas y dos (2) externa del local; cuando se trate de restaurant, deberá presentar tres (3) fotos de la cocina y mesas.
- Especificación de acuerdo a sus características de capacidad y funcionamiento de los mecanismos, procedimientos y medidas de seguridad que implementarán para prohibir el porte de armas de fuego y municiones dentro de su establecimiento comercial.
- Carta de aprobación emitida por el Consejo Comunal, junta parroquial o condominio cuando se trate de centros comerciales, de la Zona en donde vaya a funcionar el expendio en el cual se señale la aceptación expresa por parte de la comunidad para el inicio e instalación de la actividad comercial de expendio de Bebidas Alcohólicas a realizar.
- El pago por concepto de Inspección de los requisitos exigidos en el otorgamiento de la autorización para el expendio de Bebidas Alcohólicas de 170 Unidades Tributarias para las Zonas Urbanas y 75 Unidades Tributarias para la Zonas Extraurbanas en el banco **BNC CTA. 04-01-28-0000142555-0000027** por concepto de tasas por el Servicio Administrativo y el pago de los Timbres Fiscales que señale la Ley de Timbres Fiscales del Estado Aragua para tal trámite (150 U.T.) **(UNA VEZ APROBADA LA LICENCIA DE LICORES)**.
- De no ser el representante legal de la empresa, deberá estar inscrito en el Registro de Asesores de Trámites Administrativos y Tributarios, que para tales efectos implementará la municipalidad.

NOTA: NO SE RECIBIRAN DOCUMENTOS INCOMPLETOS NI VENCIDOS "SIN EXCEPCIÓN".